

COMUNICACIÓN EMPRESAS ADMITIDAS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES.

Expediente :	PA 23/2018
Denominación:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BANCO DE SEMEN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA
Tipo de procedimiento:	Abierto

La Mesa de Contratación del Hospital Universitario Severo Ochoa, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2018 ha realizado la apertura del sobre 1 de los licitadores que contiene la documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento arriba referenciado, y que a continuación se relacionan.

<u>EMPRESA</u>	<u>C.I.F.</u>
<i>BIOMEDICAL SUPPLY SL</i>	<i>B97887319</i>
<i>CAHNOS SL DISTRIBUIDORA PRODUCTOS SANITARIOS</i>	<i>B80179344</i>
<i>CEIFER SL</i>	<i>B18322982</i>
<i>ORIGIO MEDICULT ESPAÑA SL</i>	<i>B64244791</i>

Una vez comprobada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda **admitir** a las siguientes empresas:

<u>EMPRESA</u>	<u>C.I.F.</u>
<i>BIOMEDICAL SUPPLY SL</i>	<i>B97887319</i>
<i>CEIFER SL</i>	<i>B18322982</i>
<i>ORIGIO MEDICULT ESPAÑA SL</i>	<i>B64244791</i>

Por último la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados:

NIF	EMPRESA QUE DEBE SUBSANAR	DEFECTOS U OMISIONES
<i>B80179344</i>	<i>CAHNOS SL DISTRIBUIDORA PRODUCTOS SANITARIOS</i>	Declaración completa relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad (Anexo VI)



En consecuencia se concede a dicha empresa un plazo hasta el día 10 de diciembre de 2018 para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados. Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición

La subsanación se presentará accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Y para que conste se expide y firma en Leganés, a 4 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

